

tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Franz Alvaro Villaroel Lavayen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 10 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.139/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Mascarena Andrés, contra la empresa “Consolidación Servicios y Obras Civiles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Consolidación Servicios y Obras Civiles, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.278,41 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consolidación Servicios y Obras Civiles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 9 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.137/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Huertas Dueñas, contra la empresa “Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan José Huertas Dueñas, contra “Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada”, por un importe de 27.758 euros de principal, más 277,58 euros y 277,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Y antes de proceder a la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este mismo Juzgado bajo el número 155 de 2009, dese traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de tres días insten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—  
La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.829/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 623 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mostafá Berraha, don Juan Martín Alonso, don Abdelaziz Ekhchichou, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre y don Wilde Antonio Peña Encarnación, contra la empresa “Cajus, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—  
Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 8 de Madrid, doña Pilar Varas García, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Enriqueta Salvador Fernández, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio en el día de hoy, comparecen: como demandantes don Mostafá Berraha, con número de identificación de extranjería X-2771196-HM; don Juan Martín Alonso, con documento nacional de identidad número 8984176-P; don Abdelaziz Ekhchichou, con número de identificación de extranjería X-4908280-B; don Ramón de la Nava Ortega, con documento nacional de identidad número 9977074-J; don Rodrigo Antonio Salas Silvestre, con documento nacional de identidad número 71919935-Q, y don Wilde Antonio Peña Encarnación, con número de identificación de extranjería X-7654867-F, y como demandados, “Cajus, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citado en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Los demandantes manifiestan desistir de su demanda.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones de la parte, pronuncia el siguiente

Auto

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Mostafá Berraha, don Juan Martín Alonso, don Abdelaziz Ekhchichou, don Ramón de la Nava Ortega, don Rodrigo Antonio Salas Silvestre y don Wilde Antonio Peña Encarnación de la demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cajus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.827/09)